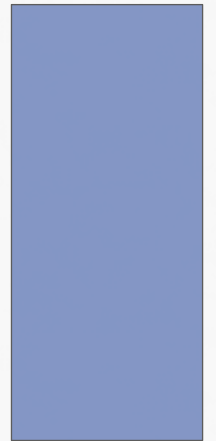


ASPECTOS PROCESALES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

PROF. DR. VICENTE PÉREZ DAUDÍ.



SUPUESTO DE HECHO

- Firma de contrato de arrendamiento financiero por un plazo de 48 meses el 1 de febrero de 2013.
- El bien arrendado es un coche de alta gama.
- El arrendatario es un profesional liberal.
- Las cuotas mensuales ascienden a 1000 €.
- Se pacta un interés de demora del 2% mensual y la posibilidad de resolver anticipadamente el contrato.
- En el quinto mes la cuota resulta impagada.

CUESTIÓN

- Analiza las posibilidades procesales que tiene el arrendador para:
 - Recuperar el bien.
 - Cobrar la cantidad debida.
 - Cómo se calcula?.
 - Se puede aplicar un interés de demora del 2% mensual?.
 - Analiza las distintas posibilidades procesales del arrendador.

1- JUICIO SUMARIO PARA LA ENTREGA DEL BIEN AL ARRENDADOR (ART. 250.1.11 LEC).

A. Requisitos.

- Inscrito en el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles.
- Formalizados en el modelo oficial.

B. Especialidades juicio verbal. Art. 439.4 LEC.

- Requerimiento de pago del deudor, con diligencia expresiva del impago y de la no entrega del bien, en los términos previstos en el ap. 3º disp. Ad. Primera de la Ley de Venta a Plazo de Bienes Muebles.

C. Art. 441.4 i.f. Lec.

- Depósito del bien cuya entrega se reclame.
- No se exige caución ni oposición el demandado ni caución sustitutoria.

2- EJECUCIÓN TÍTULO NO JUDICIAL.

- ejecución por saldo de operaciones se cumplen con los requisitos exigidos en los artículos 571 y ss. LEC:
 - En el contrato se ha pactado que la cantidad resultante de la liquidación efectuada por el acreedor en la forma convenida por las partes en el propio título ejecutivo.
 - Se ha notificado previamente al ejecutado y al fiador la cantidad exigible resultante de la liquidación.

2- EJECUCIÓN TÍTULO NO JUDICIAL.

- Se acompañan los documentos previstos en el artículo 573 LEC:
 - El documento en el que se expresa el saldo resultante de la liquidación efectuada por el acreedor, así como el extracto de la partidas de cargo y abono y las correspondientes a la aplicación de los intereses que determinan el saldo concreto por el que se pide el despacho de la ejecución.
 - El documento fehaciente que acredita haberse practicado la liquidación en la forma pactada por las partes.
 - El documento en el que se acredita que se ha notificado al deudor y al fiador la cantidad exigible.

2- EJECUCIÓN TÍTULO NO JUDICIAL.

- Cantidades que se reclaman.
 - Certificado final de deuda.
 - Intereses vencidos.
 - Cantidad provisional para intereses y costas de la ejecución. No puede superar el 30% del importe total reclamado (art. 575 LEC).
- Requerimiento de pago.
 - Arts. 580 y ss. LEC.
- Embargo de bienes.
 - Después del requerimiento si no paga.
 - Posibilidad antes si no se le localiza. Art. 581 LEC.

3- JUICIO DECLARATIVO.

- Posibilidad de acumular reclamaciones:
 - Resolución del contrato.
 - Devolución del bien arrendado.
 - Reclamación de las cantidades debidas.
- Procedimiento.
 - Cuantía.
 - Art. 251.2 LEC: “cuando el objeto del proceso sea la condena de dar bienes muebles o inmuebles, con independencia de la reclamación se base en derechos reales o personales, se estará al valor de los mismos al tiempo de interponerse la demanda, conforme a los precios corrientes en el mercado o en la contratación de bienes de la misma clase”.
 - Art. 251.9 LEC: “en los juicios sobre arrendamiento de bienes, salvo cuando tengan por objeto reclamaciones de rentas o cantidades debidas, la cuantía de la demanda será el importe de una anualidad de renta, cualquiera que sea la periodicidad con que ésta aparezca fijada en el contrato”.

3- JUICIO DECLARATIVO.

- Problemas con la notificación de la demanda.
- Solicitud de medidas cautelares. medidas cautelares idóneas.
 - Depósito del bien mueble.
 - Embargo preventivo.

4- PROCESO MONITORIO.

- Arts. 812 y ss. LEC.
- ¿es conveniente?.

4- PROCESO MONITORIO.

- Arts. 812 y ss. LEC.
- ¿es conveniente?.
 - La opción es la ejecución de título no judicial.
 - Cuando los documentos no cumplan los requisitos del título ejecutivo no judicial.

5- EL PROCESO DE EJECUCIÓN.

- Problemática específica.
 - Determinación de la cuantía.
 - Notificación al ejecutado.
 - Embargo de bienes.
 - Título no judicial.
 - Título judicial.
 - Investigación judicial del patrimonio.